



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA ECHAVARRÍA (Cónyuge)
DEMANDADA:	COLPENSIONES MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA (Compañera)
CAUSANTE:	OSCAR HORACIO OCHOA OCHOA (falleció 19 de octubre de 2015)
RADICADO:	05001310500220160137900
ASUNTO:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: COLPENSIONES aportó la Certificación No. 81067 expedida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, a través de la cual no propone fórmula conciliatoria. (anexo 043); **sin excepciones previas** por resolver; **sin medidas de saneamiento** que adoptar; **fijación del litigio:** Determinar si a la señora BEATRIZ ELENA ECHAVARRÍA, le asiste el derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes causada por el deceso de su cónyuge, el señor OSCAR HORACIO OCHOA OCHOA; establecer el período de convivencia de la actora con el causante; y si hay lugar a las condenas pretendidas en la demanda. **Decreto de pruebas:** **Demandante: Documental** aportada con la demanda (páginas 7-31 del anexo 001). **Testimonial**, se decretan los testimonios de: CLARA ROSA MEDINA DE MONTOYA, JAIME LEÓN MONTOYA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER DÍAZ VÁSQUEZ y LUZ MERY DÍAZ TABORDA. **Interrogatorio de parte** a la señora MARÍA DOLORES VILLEGAS BEDOYA. **Colpensiones: Interrogatorio de parte** a la señora BEATRIZ ELENA ECHAVARRÍA DE OCHOA. **María Dolores Villegas Bedoya: Documentales:** Los aportados con la respuesta a la demanda (páginas 25-45 del anexo 045). **Testimoniales:** LUZ STELLA OCHOA OCHOA, RAFAEL HERNANDO OCHOA VILLEGAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Absolver a COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora BEATRIZ ELENA ECHAVARRÍA.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a la señora BEATRIZ ELENA ECHAVARRÍA en favor de COLPENSIONES y MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

APELACIÓN: Demandante.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78abb21f66260c7d22bba30f7139be92956a80e5ffd5f97dd1aa01a9ccfc9db0**

Documento generado en 11/04/2024 02:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>